



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| Radicado: | 05001-31-03-012-2019-00111-00 |
| Asunto: | Avoca conocimiento |
| Demandante: | BANCO COLPATRIA S.A |
| Demandado: | JORGE ESTRADA RAMIREZ |
| Auto de S N° : | 269V (1138) |

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 012 2019 00111 00, proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Medellín, el cual se compone de dos (02) cuadernos con 69 y 21 folios respectivamente.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e58c8942e9149bd73d9594a0391711b194f6ab9b97ef2ef6a64
ccab9f4204c**

Documento generado en 13/08/2020 11:17:36 a.m.